

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	573350
PETENTE:	RAMON GALVIZ Y ROMELIA RAMIREZ
TIPO DE RESPUESTA:	General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020007146 - 25/03/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030014160 - 11/04/2025
Fecha de fijación:	06/05/2025
Fecha de desfijación:	12/05/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al setimo del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 11 de abril de 2025

20251030014160

Señores

RAMON GALVIZ Y ROMELIA RAMIREZ Usuario 573350
Kardex 18 Vereda Nuestra Señora Del Carmen Etapa II
Correo electrónico romelian8270@gmail.com, romelian840@gmail.com
El Tarra, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020007146 de fecha 25 de marzo de 2025
Número de expediente: 202504969 Proceso: 25611767

Estimados Ramon y Romelia,

Gracias por escribirnos. Nuestra compañía valora la oportunidad que nos brinda de conocer sus requerimientos para a partir de ellos, gestionar soluciones ajustadas a sus necesidades.

Para atender adecuadamente la solicitud del asunto, abordaremos lo requerido en los siguientes términos:

Antecedentes:

Los señores Ramon y Romelia, obrando en nombre de la junta de acción comunal de Nuestra Señora del Carmen da a conocer la falta de servicio de energía que presenta a la sede educativa de la vereda, pues están sin servicio desde el 18/03/2025

Inicialmente informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P., se efectúan con base en las normas de servicios públicos domiciliarios, leyes 142 y 143 de 1994 y el contrato de prestación del servicio con condiciones uniformes (CCU) vigente entre CENS S.A. E.S.P. y sus clientes. Puede consultarse este documento en nuestro sitio web www.cens.com.co / sección clientes y usuarios / servicio-técnico.

Para dar una solución de fondo a su petición le informamos que el 03 de abril se realizó cambio de transformador quemado número 4T00633 y se normaliza servicio a los usuarios con dos fusibles de 0,5K.

Esperamos de esta manera haber atendido lo requerido, le ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas reiterándole nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios.

Si desea información adicional o reportar una falla en la prestación del servicio con gusto le atenderemos a través de nuestra línea 018000414115, 115 o al WhatsApp 3232315115. De igual manera, puede contactarnos a través de nuestro Asesor Virtual ingresando a www.cens.com.co, dando clic al apartado servicios en línea y eligiendo la opción Asesor

Virtual, un sistema más rápido oportuno y eficiente, creado pensando en la comodidad de nuestros clientes.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



RUTH MARGARITA MORA ANGARITA
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO